



Se suscribe á este periódico, que sale los martes, jueves y sábados, en la imprenta y librería de Sanz y Sanz, calle de Carretas, á 8 reales al mes, llevado á la casa de los señores suscriptores.

Los avisos ó artículos padrán remitirse á la Redacción, que se halla establecida en la misma imprenta y librería, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

Instrucción de la Inspeccion de provisiones de la provincia de Madrid, para los suministros hechos por los pueblos de la misma.

Habiendo observado la variedad con que los pueblos presentan los suministros, en cumplimiento de las Reales órdenes de 11 y 22 de marzo y 8 de abril del presente año, se advierte para su mejor desempeño y pronta liquidacion lo siguiente:

Las relaciones de los suministros se arreglarán enteramente al modelo de la espresada Real orden de 11 de marzo, sin variacion alguna.

Se hará una cuatuplicada de pan; otra lo mismo de carne y vino; otra de cebada y paja, y otra asimismo de dinero.

Estas relaciones se formarán en iguales términos para el ejército, que para los cuerpos francos; que para la Milicia nacional, que para el cuerpo de carabineros, y que para las legiones extranjeras; porque cada uno de estos debe tenerlas exclusivamente separadas unas de otras por las especies indicadas.

Los recibos se encarpetarán segun el presente modelo (1), por meses, regimientos y especies, detallando en cada uno de ellos el número de raciones que se suministran.

ALCALA. AGOSTO DE 1838.

Regimiento infantería del Rey, 1.º de línea, 2.º batallon.

Carne

Recibos.

Raciones.

1

10.

1

4.

1

20.

3

54.

El pasaporte en la carpeta de pan de este mes.

llando uno por uno los recibos, y no en globo; cada especie de pan, carne, vino, dinero, cebada y paja, debe tener su carpeta separada por meses y regimientos, aunque en las relaciones deben ir unidas la carne con el vino, y la cebada con la paja. Los recibos deben venir autorizados por el gefe á cuyo nombre se ha espedido el pasaporte, ó por el Sr. Alcalde cuando fuere un individuo de tropa que lo presenta, y firma el recibo.

Las raciones de cebada de dos celemines se especificarán poniendo en la carpeta el número de raciones naturales de celemin y medio que aquellas componen; es decir que si el recibo es de doce raciones de dos celemines, en la carpeta se espresará que vale diez y seis, cuyo número unido á los otros de celemin y medio formará un total igual de esta medida que facilitará y abreviará las liquidaciones.

Si el que da el recibo es un soldado que no sabe escribir lo firmará otro á su ruego ante el Sr. Alcalde, quien autorizará la legalidad de dicho suministro; con esto se evitará la duda que presentan muchos recibos hechos de distintas letras y firmas, aunque van con el nombre y apellido del pasaporte.

Los Sres. Alcaldes y Ayuntamientos darán poder en forma al que presente las relaciones y documentos de suministros, á fin que acredite ser el verdadero representante del pueblo que debe retirar las liquidaciones y demas necesario. Tambien los testimonios de precios vendrán con todas las firmas de los Sres. concejales y cura párroco.

Enviarán á presentarlas á los mismos escribanos ó sujetos que las hayan redactado para que puedan enterarse y responder de todas las informalidades y equivocaciones que se observen: generalmente las remiten por labradores honrados y de entera confianza, que no estan ni pueden estar versados en la contabilidad de los suministros.

Siempre que los suministros presentados por un pueblo, v. gr. Alcalá, los haya facilitado el de Anchuelo, que los presenta para ser liquidados, tendrá el mayor cuidado el pueblo de Alcalá de endosar di-

los recibos á favor del de Anchualo, sin cuya circunstancia no pueden ser data de este, sino de aquel para quien fueron cedidos.

Se tendrá el mayor cuidado en detallar en las relaciones el valor que cada especie ha tenido en su respectivo mes, no confundiendo los precios de unos con otros; es necesario espresar tantas raciones á tal precio en el mes ó meses tal y tal, importan tantos reales, tantas raciones á tal ú otro precio en el mes ó meses tal y tal, ascienden á tantos rs., y así sucesivamente. A pesar que esto queda bien manifestado en el modelo de la citada Real orden de 11 de marzo varios pueblos han dejado de espresarlo así, poniéndolo á un mismo precio, sin embargo que el testimonio espresa ó debe espresar claramente las diferencias que ha habido en cada uno de ellos.

Los pueblos al presentar las relaciones y documentos de suministros, entregarán una nota igual al presente modelo, (2) en que se espresa el número de raciones que acompañan. Esto facilitará saber el valor en relaciones que presentan los pueblos, y hechas las bajas ó aumentos que produzcan las liquidaciones, el legítimo crédito á su favor.

Todos los recibos que se den desde 1.º de mayo serán con estricta sujecion á lo prevenido en la Real orden de 8 de abril, espresando regimiento, batallon y compañía á que pertenezca la tropa socorrida; todos los que se presenten sin este requisito serán desechados.

Si la tropa usare de violencia para dejar de estampar tan indispensable esplicacion, el Sr. Alcalde y Ayuntamiento pleno lo acreditarán con un testimonio firmado por todos los concejales: al mismo tiempo darán parte al Excmo. Sr. Capitan general para que se sirva dictar la providencia que estime conveniente á fin que se eviten y repitan tales excesos en contravencion de las Reales órdenes.

El Sr. Inspector de provisiones, á quien exclusivamente han de presentarse las relaciones de suministros, segun la Real orden de 11 de marzo de este año, vive en la calle de Lavapiés, plazuela de Ludonnes, núm. 10 nuevo cto. segundo de la derecha, y recibe de nueve á dos de la mañana, excepto las fiestas de precepto. Madrid 23 de mayo de 1838. El Diputado provincial, *Manuel Guio*.—El Inspector de provisiones, *Agustin de Alfarán*.

(2)

PROVINCIA DE MADRID.

NAVALCARNERO.

Nota del valor de suministros que presenta correspondientes á los meses de tal á tal de tal año.

	Reales.	Mrs.
5 raciones de pan.	894	6
3 de cebada y paja.	550	8
2 de carne y vino.	590	"
2 de dinero.	400	"
10 Total.	2434	14

Fecha y firma.

Junta de quema de documentos de la deuda pública.

NOVENA QUEMA.

Reunida en la plaza de la Constitucion á las diez de la mañana de este dia la Junta nombrada por S. M. para presidir la quema de documentos de la Deuda Pública; con arreglo al Real decreto de 13 de marzo del año último é instrucciones posteriores, compuesta del vice-Presidente el Excmo. Sr. D. Antonio Barata, Consejero de Estado; y de los señores vocales D. Pedro Sainz de Baranda, individuo de la Diputacion Provincial de Madrid; el Excmo. Señor D. Luis Sorela, Presidente de la Junta de Liquidacion de la Deuda del Estado; D. Felix D'Olhaberrague y Blanco, Director general de la Caja Nacional de Amortizacion; y D. José Higinio Arche, Contador general de la misma, vocal Secretario; y colocada en el estrado preparado al intento, se procedió á leer el acta anterior, y fue aprobada.

Acto continuo se pusieron de manifesto los legajos de certificaciones de deuda sin interes destinadas al fuego, tales como habian sido reconocidas por la misma Junta en la Direccion de la Caja de Amortizacion, y dispuestos y conducidos conforme á lo que previenen los artículos 4.º y 6.º de la Instruccion de 12 agosto.

En seguida el Excmo. Sr. vice-Presidente ordenó que el Secretario leyese, como se verificó, el espresado Real decreto de 13 de marzo, y la Instruccion de 12 de agosto, el número total de las certificaciones destinadas á la quema, y el de paquetes que la contenian. Concluida la lectura, y colocados estos en su respectivo lugar, con sujecion al artículo 9.º de dicha Instruccion, escitó el Sr. vice-Presidente á los espectadores á que tomasen ejemplares del Suplemento á la Gaceta de 8 de enero último, que estaban sobre la mesa, invitándolos á que se enterasen de la legalidad de la operacion, abriendo por sí, ó señalando para que se abriese el paquete ó paquetes que designasen, á fin de comprobar la esactitud de su contenido con la indicacion del suplemento.

Y no dirigiéndose ninguna demanda, á pesar de las reiteradas invitaciones que se hicieron al público para ello, dispuso el Sr. vice-Presidente se abrieran los paquetes que contenian los documentos y amontonados se les pegó fuego y movió en distintas direcciones, hasta que quedaron reducidos á cenizas todos los de la deuda pública contenidos en el suplemento de que queda hecha mencion y de que se acompaña un ejemplar autorizado, importantes trescientos diez y ocho millones setecientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos noventa reales y treinta y un maravedis de vellon, despues de segregados por haber sido reclamados los siete anunciados en la Gaceta y Diario de avisos de ayer.

Satisfecha cumplidamente la junta y el público de la operacion, el Sr. vice-Presidente dió por concluido el acto, conforme á lo que previene el artículo 10 de la misma instruccion.

Y en cumplimiento de lo resuelto en el artículo 13 del Real decreto de 13 de marzo, firma la junta por cuatriplicada la presente acta formal, á los efectos y para los usos que el mismo y la Real orden de 21 de noviembre previenen, de que certifica el vocal secretario. Madrid diez y nueve de mayo de mil ochocientos treinta y ocho. = Antonio Barata. = Pedro Sainz de Baranda. = Luis Sorela. = Felix D'Ollhaberriague y Blanco. = José H. Arche, vocal Secretario.

Parte recibido en la secretaria de estado y del despacho de la Guerra.

El comandante general del cuerpo de reserva de Andalucía y de operaciones de la Mancha, D. Ramon Maria Narvaez, con fecha 19 del actual manifiesta desde Manzanares que acababa de recibir un oficio del brigadier segundo cabo de la provincia de Córdoba, en que participa que á consecuencia del movimiento efectuado con 60 caballos sobre Torremilano pudo cerciorarse del buen comportamiento de su guarnicion, que atacada el dia 4 por 300 infantes y 200 caballos al mando de los cabecillas Orejita y Peñuelas, fueron estos rechazados, causándoles la pérdida de un muerto y cuatro heridos, contándose entre los últimos al mencionado Peñuelas, que habiéndose quedado á curar en Argamasilla cayó en poder del referido brigadier segundo cabo, resultando además ser muertos los otros dos gefes de los rebeldes Francisco Garcia (alias) el Curia y el llamado Contrabandista, por el sargento de tiradores de Fuencaiente Miguel Rodriguez y su hermano Isidro, conocidos por los Chombos, á quienes recomienda dicho gefe, como asimismo á los oficiales de la primera compañía de seguridad de Andalucía D. Laureano Esteban y D. Juan Miqueles.

Añade el comandante general que á consecuencia de dicho encuentro se habia dispersado la mayor parte de la faccion de Orejita, y que esperaba que muy en breve quedaria libre de foragidos la provincia de Córdoba.

PARTE NO OFICIAL.

Castellon 17 de mayo. El 15 se presentaron acogiéndose al indulto en la Plaza de Peñíscola y ante el gobernador militar de la misma, el presbítero de aquella parroquia D. Andres Carollano, que se fugó al dar principio á las prisiones de resulta de la causa de conspiracion; y su hermano D. Pascual, procedentes ambos de las filas del Pretendiente.

Se asegura que Cabrera ha llegado con sus fuerzas á Onda, y que un batallon faccioso se aproximaba á Villarreal. Con este motivo se ha dispuesto aqui que salga á practicar un reconocimiento so-

bre dicha villa la compañía de cazadores de esta provincia.

Teruel 17 de mayo. Merino no verificó su proyecto de pasar á la sierra de Mosqueruela. Nuestra columna regresó anteayer tarde, descansó ayer, y hoy por la mañana ha emprendido su marcha escoltando un gran convoy de efectos de guerra para Zaragoza.

Apenas barruntó Merino el regreso de la brigada Nogués á esta capital, salió de Manzanera, y á la caída de la tarde del 15 llegó á Rubielos de Mora, reuniéndosele allí la faccion de Forcadell, permaneciendo quietos los dos el 16 en aquella villa, en donde entró Cabrera á las diez de la misma noche con una fuerte escolta de caballeria, y aseguran que ayer continuaban en Rubielos los referidos cabecillas esperando algunos batallones de los de este último.

Plamplona 18 de mayo. El 15 por la mañana pasaron á la parte acá del Arga desde el valle de Echauri los batallones rebeldes 1.º, 5.º, 6.º y 10.º; cuatro compañías del 2.º y dos escuadrones al mando del titulado general Garcia, y se dirigieron al valle de Ilzarbe, donde han pernoctado; y hoy, noticiosos sin duda de que la division de la ribera venia á su encuentro hácia el Carrascal de Muro, han anticipado su movimiento cruzando la carrera de Tafalla próximo á Noain, desde cuyo punto han tomado la marcha para Huarte, y de allí han pasado por la falda del monte de S. Cristóbal y á la vista de esta plaza en direccion á los Berrios y Sarasa. Se cree que el objeto de los facciosos en esta correria era proveerse de víveres y dinero de que tienen mucha falta; mas la precipitacion con que han tenido que volverse á sus guaridas ha debido privarles el llenar sus deseos.

Soria 19 de mayo. Ayer tarde ocurrió en esta capital un lance desagradable entre el comandante de la compañía de tiradores del batallon franco de esta provincia y el comisario de guerra de la plaza, sobre los haberes de dicha compañía: el comisario manifestó á aquel, en presencia del comandante general, que tenia cubiertas todas las atenciones del cuerpo hasta el dia 20 del mes inclusive; pero el comandante de dicha compañía se propasó no obstante á injuriarle gravemente, costando mucho trabajo cortar una discusion acalorada que hubiera podido producir males de alguna consideracion.

Es indispensable que se adopte una medida fuerte para contener los frecuentes excesos de este batallon franco, que sobre no tener la mejor disciplina, causan daños en todos los pueblos por donde pasan, de los cuales han llegado á sacar hasta raciones de chocolate, las cuales ha habido últimamente que abonar. Lo peor es, que en cualquiera cuerpo á que se agregaran, no dejaria de corromperse la disciplina. Si todos los demas de esa clase son así, mas sirven de embarazo que de provecho.

Cáceres 19 de mayo. Se han presentado 15 facciosos pertenecientes á las facciones de Basilio, un resto de ellas como de 200 hombres con el cabecilla Santiago Leon se ha visto precisado á tomar el puerto de Tornavacas para Castilla, perseguido vivamente por la columna del coronel Crespo: con todo hemos logrado que toda la provincia quede enteramente libre de facciosos.

Avila 20 de mayo. Se acaba de recibir de la comandancia militar de Piedrahita el parte siguiente:

Comandancia militar de Piedrahita.—En esta hora, que son las siete de la noche, me remite el Sr. Alcalde constitucional de Navalperal de Tormes ocho facciosos, que convertidos en ladrones, vagaban hace dias por los pueblos de la sierra robando y cometiéndolo toda clase de excesos, en tales términos que los pueblos se han visto en la necesidad de levantarse en masa contra ellos, como lo han verificado los de Navacepeda, Navalperal y Zapardiel de la Rivera: además de los ocho referidos, ha presentado al mismo tiempo el alcalde de dicho Navacepeda otros tres de la misma clase; y entre ellos el que se decia cabecilla, y que declara ser teniente de caballería de la facción de Basilio, y que fue aprehendido por Miguel Lopez, retirado por inútil del ejército en el referido pueblo de Navacepeda. Asimismo tengo noticia ha sido aprehendido otro en el término de la Aliseda, partido del Barco, adonde ha sido conducido, por manera que de 13 de que se componia esta cuadrilla de asesinos y ladrones, solo ha quedado uno que anda errante por las sierras, y que no dudo vendrá á caer preso como los demas. Dichos facciosos confiesan y han confesado en la cárcel de Navalperal ser todos comprendidos en el robo de los sevillanos y su prisión, vecinos de Navarredonda, á quienes se llevaron presos, y maltrataron malamente, y no soltaron hasta que, segun se dice, les llevaron el dinero que les pedian, de cuyas resultas aun estan en cama malos.

La captura la han verificado los pueblos referidos en las ásperas y escarpadas sierras de la laguna de Gredos, trepando por la nieve, y metiéndose hasta la rodilla: por manera que se han hecho dignos de todo elogio, y mas en particular el citado Manuel Lopez, Juan Prieto, de Zapardiel, y el Sr. Manuel Vicente Garcia del Caño, sesmero de la tierra y vecino en Hortigosa, siendo este último el que promovió la persecucion en el pueblo de Navalperal, de donde acababan de salir. Dios guarde á V. S. muchos años. Piedrahita mayo 17 de 1838 —Mannel del Cid. —Francisco Martin Gonzalez.—Sr. gefe político de la provincia de Avila.

Palencia 20 de mayo. La facción de Modesto y Villoldo entró el 17 en fuerza de 120 caballos en la villa de Saldaña, donde permaneció hasta las doce de la noche que salió para Cervatos de la Cueva, y desde este pueblo para el de Fromista, en donde se hallaba ayer. En Saldaña exigieron violentamente de los re-

matantes de los ramos de derechos 19,996 rs. á que asciende el importe del trimestre vencido, y pusieron en venta la sal al precio de 20 rs. fanega, de la que no pudieron espendir mas que siete fanegas. El juez de primera instancia y algunos particulares, conocidos por su adhesion á S. M. la Reina, fueron presos y amenazados de que los llevarian consigo; pero afortunadamente los dejaron en el pueblo sin causarles ningun daño.

Guadalajara 21 de mayo. Ayer fue sorprendida la villa de Alcocer por una facción de 60 hombres al mando del Feo de Buendia y D. Baltasar Chico.

En el mismo dia alcanzó en los cerrillos del Villar la columna móvil de esta provincia á dichos rebeldes, habiéndolos dispersado, y continuando en su persecucion, como igualmente los salvaguardias en union con el destacamento de la Isabela.

Leon 17 de mayo. Las facciones de Villoldo, Modesto y Rey, que ascienden como á unos 300 hombres, no han vuelto á pisar el suelo de esta provincia, y se mantienen en el mismo punto con poca diferencia. Pero como, segun noticias, nuestra columna debe ya haberse unido en Cervera con la que salió de Palencia en persecucion de estas facciones es probable que no puedan sostenerse en el país que ocupan, y se retiren hácia Reinosa.

ANUNCIOS.

Se arriendan los pastos de verano para 1400 cabezas de ganado lanar del Robledo, cercado con abundantes aguas, llamado término del Paular, jurisdiccion de Rascafria, distante doce leguas de la Corte. Darán razon con quien se ha de tratar en la imprenta y libreria del editor de este periódico Don Pedro Sanz y Sanz, en Madrid, calle de Carretas, y en Rascafria el guarda Juan Gonzalez, quien manifestará los pastos al que desee verlos.

En los dias 30 y 31 del presente mes de mayo y en 1.º de junio próximo desde las diez á las doce de su mañana se celebran los tres remates de estilo para el arrendamiento del ramo de aguardiente del Real sitio de San Fernando por lo que resta del presente año, y bajo las condiciones de que se enterará á los concurrentes.

Se halla vacante el partido de médico titular de la villa de Perales de Tajuña, á seis leguas de esta corte en la nueva carretera de Valencia; su dotacion consiste en doscientos ducados, pagados del fondo de propios, y lo que el facultativo cóntrate con los vecinos, siendo estos 315. Se admiten memoriales hasta el dia 10 del próximo mes de junio, los que se dirigirán al Ayuntamiento de dicha villa francos de porte.